

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva para establecer una línea de transporte de energía eléctrica denominada "Línea de Transmisión 1x12 kV Los Corrales". **OTROSI:** Acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Dylan Alexander Rudney, soltero, empresario, norteamericano, cédula de identidad para extranjeros N° 24.340.043-0, correo electrónico, dylan@veranocapital.com; en representación de **Peteroa Energy SpA**, sociedad del giro desarrollo de proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.618.678-5, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Andrés Bello N° 2687 oficina 1004, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente digo:

I. Solicitud de concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido.

En conformidad con lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos ("LGSE"), en materia de energía eléctrica; y su Reglamento, Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería del año 1997, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República se otorgue a mi representada **Peteroa Energy SpA**, una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer una línea de transporte, categoría B, denominada "**Línea de Transmisión 1x12kV Los Corrales**", en adelante también el "Proyecto".

II. Objetivo.

Peteroa Energy SpA proyecta realizar la interconexión de un Pequeño Medio de Generación Distribuida (PMGD), denominado "Parque Fotovoltaico Los Corrales del Verano", a las instalaciones de la red de distribución de la empresa CGE Distribución.

El proyecto denominado "Línea de Transmisión 1x12 kV Los Corrales" posee una línea eléctrica que desarrollará su trazado en las comunas de Padre Hurtado y Peñaflo, provincia de Talagante, Región Metropolitana. Pertenecerá a un Sistema de Transmisión Dedicado que permitirá el transporte de la energía generada en el Parque Fotovoltaico Los Corrales del Verano a la red de distribución propiedad de la empresa CGE Distribución.

Se hace presente que, sin perjuicio de la tensión de la Línea de Transmisión 1x12 kV Los Corrales, esto es 12 kV, estamos en presencia de una línea de transporte y no de distribución, pues su finalidad es evacuar y transportar la energía eléctrica generada por el Parque Fotovoltaico Los Corrales del Verano.

Con la finalidad de materializar el Proyecto, solicito a Usted, se otorgue a mi representada, una concesión eléctrica definitiva para establecer la "Línea de Transmisión 1x12 kV Los Corrales".

III. Descripción del Proyecto.

La "Línea de Transmisión 1x12kV Los Corrales" pertenece a un sistema de transmisión dedicado. Tendrá una longitud de 3.663,73 metros.

La longitud de la servidumbre eléctrica será de 3.475,88 metros. Dicho valor se justifica toda vez que el travieso sobre bienes nacionales de uso público ("BNUP") es de 187,85 metros.

Las características técnicas y el trazado de la "Línea de Transmisión 1x12kV Los Corrales" se señalan en los documentos "Memoria Explicativa de las obras" y "Plano General de Obras".

IV. Ubicación y trazado del proyecto.

La localización del Proyecto se determinó bajo el análisis de diversas alternativas condicionadas por factores técnicos, ambientales y de dominio de los inmuebles. Se ubica en las comunas de **Padre Hurtado y Peñaflo**, provincia de **Talagante** de la **Región Metropolitana**.

En su totalidad, el Proyecto afectará predios particulares y cruzará bienes nacionales de uso público. No se afectarán predios fiscales ni municipales.

En virtud de lo anterior, vengo en solicitar la imposición legal de servidumbre sobre predios particulares, y autorización para cruzar y ocupar bienes nacionales de uso público de conformidad a lo establecido en la LGSE.

En el Plano General de Obras y en los Planos Especiales de Servidumbre de las propiedades afectadas que se adjuntan a esta solicitud, se indica el trazado de la línea de transmisión eléctrica con información geográfica relevante como es el Bien Nacional de Uso Público, así como las propiedades privadas y los caminos que se atravesaran.

V. Listado de Predios y sus propietarios

La lista de predios y propietarios por los cuales se emplazará la línea, y sobre los que habremos de constituir servidumbres legales eléctricas, es el siguiente:

Id.	Propietario	Nombre del Predio	Comuna- Provincia- Región	Inscripción Dominio Fojas- Número-Año CBR	Longitud de Afectación [m]	Superficie Afectada [m2]	Número de Plano
1	Comercial Succeso Limitada	Parcela Nº 8 de la subdivisión del resto del predio rústico denominado Fundo Los Corrales Sector B del Antiguo Fundo Los Corrales	Padre Hurtado-Talagante-Metropolitana	67-119-1989 Talagante	140,25	1.262	PES 01 (2 Laminas)
2	Agrícola Las Avestruces S.A.	PARCELA NÚMERO VEINTIDOS del Proyecto de Parcelación "El Porvenir"	Padre Hurtado-Talagante-Metropolitana	527 vta-716-2003 Peñaflor	590,74	5.360	PES 02 (3 Laminas)
3	Bien Nacional de Uso Público	Camino Público Sin Rol	Padre Hurtado-Talagante-Metropolitana	-	6,63	66	-
4	José Manuel Díaz de Valdés Ibarra	Propiedad agrícola denominada "RESERVA CORA D-DOS", del Proyecto de Parcelación Porvenir.	Padre Hurtado-Talagante-Metropolitana	1506-1786-2006 Peñaflor	2.190,46	20.320	PES 04 (6 Laminas)
5	Asociación Canal Mallarauco	Casa habitación y terreno adyacente destinado al terreno encargado de la boca toma del Canal Mallarauco en el Río Mapocho	Peñaflor-Talagante-Metropolitana	937 vta-815-2010 Peñaflor	177,61	6.213	PES 05 (2 Laminas)
6	Bien Nacional de Uso Público	Río Mapocho	Peñaflor-Talagante-Metropolitana	-	161,85	5.552	-
7	Eugenio Luis Escudero Ortuzar	"Parcela Los Helechos", que formaba parte del predio "Chacra Los Helechos", anteriormente llamado "El Parque", "Los Amigos", y "Hernancito"	Peñaflor-Talagante-Metropolitana	278-273-1997 Peñaflor	376,82	6.986	PES 07 (2 Laminas)
8	Bien Nacional de Uso Público	Camino Público El Guanaco	Peñaflor-Talagante-Metropolitana	-	19,37	173	-

VI. Cruce con líneas eléctricas u otras instalaciones existentes.

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del art. 25 de la LGSE, se hace presente que el Proyecto cruzará una línea de distribución de 23 kV de propiedad de CGE Distribución, cuyo plano de referencia se adjunta a la presente solicitud de concesión definitiva.

VII. Plazos.

La implementación y construcción del Proyecto se realizará mediante diversas tareas ejecutadas simultánea y/o consecutivamente, las que se desarrollarán en su totalidad dentro del plazo de veinticuatro (24) semanas.

Lo anterior, iniciándose las obras 12 meses posteriores a la reducción de escritura pública del decreto de concesión, sin perjuicio que las obras puedan iniciarse antes del plazo establecido.

Etapas de Construcción	Semanas																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Instalación de faenas																								
Transporte de suministros y equipos																								
Construcción																								
Habilitación de franja de servidumbre																								
Replanteo de estructuras																								
Excavaciones																								
Montaje de estructuras																								
Montajes de aisladores y conductores																								
Pruebas y puesta en servicio																								

VIII. Presupuesto de las obras

El presupuesto de inversión del Proyecto, en moneda nacional, asciende a la suma –calculado al día 1 de marzo de 2019- de \$511.863.713. (quinientos once millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos trece pesos), que serán financiados con recursos propios de mi representada, según el detalle indicado en el Anexo 2 de los documentos acompañados a esta presentación.

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA pido que, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a mi representada, **Peteroa Energy SpA**, concesión eléctrica definitiva para establecer por plazo indefinido del Proyecto “Línea de Transmisión 1x12 kV Los Corrales”.

OTROSÍ: Sírvase Excmo. Señor Presidente de la República tener por acompañados, en duplicado y copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria explicativa de las obras.
2. Presupuesto de las obras (Anexo 1).
3. Listado del predios afectados y su propietarios (Anexo 2).
4. Plano general de obras.
5. Planos especiales de servidumbre de las propiedades afectadas.
6. Plano de cruce N° CL1-LILC.
7. Documentos y legales de la empresa solicitante **Peteroa Energy SpA**, (anexo 7), que incluyen:
 - i. Copia autorizada de escritura pública de constitución de la sociedad Peteroa Energy SpA de fecha 14 de noviembre de 2016, Repertorio N° 17.512/2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, junto a su respectiva publicación en el Diario Oficial, extracto e inscripción en el Registro de Comercio.
 - ii. Certificado de vigencia de la sociedad Peteroa Energy SpA, otorgado por el Conservador de Comercio de Santiago.
 - iii. Copia autorizada de escritura pública de acuerdo de accionistas sin forma de junta y modificación de estatutos de la sociedad Peteroa Energy SpA, de fecha 13 de septiembre de 2018, Repertorio N° 9.016/2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, donde consta que se le otorgó la administración social de **Peteroa Energy SpA** a la sociedad **Huemul Chile SpA**.

- iv. Copia autorizada de escritura pública de fecha 13 de septiembre de 2018, Repertorio N° 9.017/2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, donde consta el mandato especial otorgado por la sociedad **Huemul Chile SpA** (administradora de Peteroa Energy SpA), a don Dylan Alexander Rudney.
- v. Certificado de vigencia del poder don Dylan Alexander Rudney, para representar a la sociedad Peteroa Energy SpA, otorgado por el Conservador de Comercio de Santiago.
- vi. Copia de inscripción, con vigencia, de la sociedad Peteroa Energy SpA emitido por el Conservador de Comercio de Santiago con fecha 6 de mayo de 2019, otorgado por el Conservador de Comercio de Santiago.
- vii. Copia de inscripción, con vigencia, de designación de poder conferido por Peteroa Energy SpA a don Dylan Alexander Rudney, otorgado por el Conservador de Comercio de Santiago.
- viii. Copia de inscripción, con vigencia, de la sociedad Huemul Chile SpA emitido por el Conservador de Comercio de Santiago con fecha 6 de mayo de 2019, otorgado por el Conservador de Comercio de Santiago.
- ix. Copia del RUT (Digital) de la sociedad.
- x. Cédula de identidad de don Dylan Alexander Rudney.
- xi. Copia del certificado de título de don Pedro Miguel López Salinas.



Dylan Alexander Rudney
P.p. Peteroa Energy SpA